



**SAN ESTEBAN**  
**DIÁCONO**



# **Manual de Convivencia Escolar**

**Año 2024**



## INDICE

<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>6</b>
<b>I. DISCIPLINA FORMATIVA</b>	<b>6</b>
<b>II. BUENA CONVIVENCIA EN EL SED</b>	<b>7</b>
<b>III. TRANSGRESIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA</b>	<b>8</b>
<b>IV. CUADRO NORMATIVO:</b>	<b>9</b>
<b>1.- RESPETO Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD</b>	<b>9</b>
<b>2.- RESPONSABILIDAD:</b>	<b>12</b>
<b>A.- PUNTUALIDAD</b>	<b>16</b>
<b>B.- PRESENTACIÓN PERSONAL</b>	<b>17</b>
<b>V. CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS</b>	<b>20</b>
<b>VI. CONSECUENCIAS FRENTE A LAS TRANSGRESIONES</b>	<b>21</b>
<b>VII. MEDIDAS FORMATIVAS</b>	<b>23</b>
<b>VIII. MEDIDAS REPARATORIAS</b>	<b>25</b>
<b>NORMAS ESPECIALES CUANDO EL AFECTADO SEA UN estudiante CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES</b>	<b>26</b>
<b>IX. PROCEDIMIENTOS DE INDAGACIÓN ANTE FALTAS LEVES, GRAVES O GRAVÍSIMAS</b>	<b>27</b>
<b>A.- PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS LEVES</b>	<b>27</b>
<b>B.- PROCEDIMIENTO ANTE FALTAS GRAVES O GRAVÍSIMAS</b>	<b>28</b>
<b>- INDAGACIÓN</b>	<b>28</b>
<b>- INFORME</b>	<b>28</b>
<b>- CIERRE PROCESO</b>	<b>28</b>
<b>- TOMA DECISIÓN</b>	<b>29</b>
<b>- APELACIÓN</b>	<b>30</b>
<b>- AULA SEGURA</b>	<b>30</b>
<b>C.- PROCEDIMIENTO ANTE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING</b>	<b>31</b>
<b>- DEFINICIONES</b>	<b>32</b>
<b>- ACCIONES</b>	<b>32</b>
<b>- EN CASO DE AGRESIÓN FÍSICA O VERBAL ENTRE PARES</b>	<b>34</b>
<b>ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN</b>	<b>34</b>

	<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>35</b>
	<b>ÁMBITOS DE LA INTERVENCIÓN</b>	<b>35</b>
	<b>ACOMPañAMIENTO</b>	<b>36</b>
	<b>D.- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>36</b>
	<b>1.- ACCIONES PEDAGÓGICAS</b>	<b>37</b>
	- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	<b>37</b>
	- CRITERIOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL COLEGIO	<b>37</b>
	- CRITERIOS PREVENTIVOS PARA LA RELACIÓN ENTRE ADULTOS Y ESTUDIANTES	<b>37</b>
	- ACTIVIDADES CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES FUERA DEL COLEGIO	<b>38</b>
	<b>2.- PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA</b>	<b>38</b>
	<b>E.- <u>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SITUACIONES DE TRASTORNO EMOCIONAL</u></b>	<b>40</b>
40	- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO	
	- IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO SUICIDA	<b>40</b>
41	- <u>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO</u>	
	<b>F.- <u>PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES</u></b>	<b>45</b>
	- CONCEPTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	<b>45</b>
	- ANTECEDENTES	<b>45</b>
	- PROCEDIMIENTO	<b>46</b>
	- OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR	<b>47</b>
	- TIPOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	<b>49</b>
	- NEGLIGENCIA	<b>49</b>
	- MALTRATO INFANTIL	<b>50</b>
	- MEDIDAS EN CASO QUE LA VULNERACIÓN SEA COMETIDA POR ALGÚN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO	<b>50</b>
	- MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS	<b>51</b>
	<b>G.- <u>PROTOCOLO DE ABORDAJE DE CASOS DE CONSUMO Y/O MICROTRÁFICO DE DROGAS</u></b>	<b>51</b>

- ASPECTOS GENERALES	51
- MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS	52
- PROCEDIMIENTO FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS	52
- PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONSUMO FLAGRANTE	53
- PROCEDIMIENTO EN CASOS DE TRÁFICO O MICROTRÁFICO FLAGRANTE	54
- PROCEDIMIENTO DE APOYO AL ESTUDIANTE	55
- PROCEDIMIENTO LEGAL	55
XIII. DE LOS PADRES Y APODERADOS.	56
XIV. DE LOS DOCENTES Y TRABAJADORES EN GENERAL.	57
XV. ANEXOS, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	58

## MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR<sup>1</sup>

La Misión del Colegio San Esteban Diácono señala que **“basados en los valores del Evangelio y la persona de Cristo, nuestra comunidad educativa forma hombres y mujeres, en un ambiente acogedor, para desarrollarse en la vida personal, familiar y laboral, dando el máximo de sí para servir activamente en la construcción de una sociedad mejor”**.

En coherencia con nuestra Misión se invita a construir una convivencia que promueva la seriedad académica, la acogida, y el crecimiento armónico, procurando que cada miembro de la comunidad educativa “dé el máximo de sí”, teniendo a Cristo en el centro de nuestro quehacer.

La familia es el principal agente educador de los estudiantes, de ahí la importancia que los padres conozcan el Proyecto Educativo, comprometiéndose con los principios del Colegio y con la tarea de formar espiritual, afectiva e intelectualmente a sus hijos.

La convivencia escolar se enmarca en el contexto de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y en las políticas de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación.

### I. DISCIPLINA FORMATIVA

El Colegio ha optado por el enfoque de Disciplina Formativa. Para ello es fundamental el concepto de Convivencia Escolar, definida como: *“la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional (...) no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción (...) todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia”* (MINEDUC, 2002b, pp.7).

La Disciplina Formativa invita a una convivencia basada en el respeto, la participación activa, la colaboración, autonomía y solidaridad. Niños, jóvenes y adultos participan de esta convivencia con derechos, responsabilidades y deberes.

Se aspira que todos los integrantes de la comunidad educativa y por sobre todo los estudiantes desarrollen el autocontrol, la adquisición de competencias sociales, pensamiento crítico, y reflexión ética acerca del actuar. Pretende crear un ambiente, donde profesor, apoderado y estudiantes comprendan las motivaciones que hay en el comportamiento, para encontrar soluciones a los conflictos, promover la reflexión y aprender a tomar decisiones responsables.

---

<sup>1</sup> En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el estudiantes”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

En el marco de la Disciplina Formativa se reconoce el conflicto como parte de la vida cotidiana. Se promueve la resolución constructiva de los conflictos propios del convivir y busca crear proyectos y acuerdos que satisfagan a las partes. Invita a los estudiantes, junto a sus profesores, a co-construir las normas básicas de convivencia en su sala de clases y a definir las consecuencias frente a sus transgresiones. El educador actúa como mediador, promoviendo, tanto el análisis de los factores que han influido en la transgresión como la búsqueda de procedimientos de corrección y de reparación, comprendiendo así el sentido de la norma.

Cuando elijo una acción también elijo sus consecuencias. Toda acción tiene una consecuencia, la cual puede ser positiva o negativa según sus efectos. La disciplina formativa hace énfasis en asumir la responsabilidad de nuestros actos y sus consecuencias.

El cumplimiento de este conjunto de normas se denomina disciplina, que es parte de la convivencia, y busca promover la responsabilidad, autonomía y el respeto por el otro.

## II. BUENA CONVIVENCIA EN EL SED

La Misión del Colegio San Esteban Diácono representa una tarea que se basa en valores que emanan de su proyecto educativo y que buscan la formación integral de sus estudiantes en las áreas académica, emocional, social y espiritual. Los principales valores que conforman los principios que regulan las relaciones humanas son el **respeto, responsabilidad, tolerancia y honestidad**. Para regular los comportamientos en función de estos valores, se han establecido acuerdos de convivencia en aspectos como el respeto, la presentación personal, horarios, vías de comunicación, los cuales se recogen en este documento.

Para asegurar el conocimiento del Manual de Convivencia Escolar, generar planes preventivos y de acción que contribuyan a la sana convivencia, respeto y buen trato, el Colegio cuenta con un departamento de Convivencia Escolar compuesto por un encargado y por coordinadores, que en su trabajo se articulan con el departamento de psicorientación, encargados de ciclo, formación y profesores. Además, este equipo, media en casos de conflictos y en conjunto con el profesor jefe respectivo, aplica consecuencias cuando se transgreden las normas acordadas.

### Comité de la buena convivencia

Es el órgano que tiene como objetivo **estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en la prevención, promoción** y el respeto por la buena convivencia escolar. Es de carácter consultivo, y sesiona ordinariamente cada dos meses y en forma extraordinaria, cuando es citado por el presidente del Comité, que será el Encargado de Formación o a solicitud de 4 de sus integrantes. El Comité está integrado por miembros elegidos por el equipo directivo del Colegio, que representan a los diferentes estamentos de la comunidad escolar:

- Directora
- Encargado de Formación
- Encargado de Convivencia Escolar.
- Representante de directora



- Representante de Administrativos (designado por la Directora)
- Representante de Profesores de enseñanza media y comité académico (designado por la Directora)
- Representante de profesores de Pre-básica (designado por la Directora)
- Representante de Centro de estudiantes (designado por el Centro de estudiantes)
- Representante del sostenedor
- Representante del Centro de Padres (designado por el Centro de Padres)

Este comité se constituye dentro de los tres primeros meses del año escolar<sup>2</sup> y lleva un registro por escrito de las sesiones. Dentro de sus funciones, se consideran las siguientes:

1. Prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.
2. Proponer y/o adoptar la política de convivencia escolar del Colegio (medidas y programas) conducentes al mantenimiento de un clima escolar positivo y constructivo.
3. Encomendar planes sobre promoción de la convivencia escolar positiva y preocuparse de monitorear estos procesos.

Se mantendrá informada a la comunidad a través de comunicados oficiales, que se transmitirán a través de diarios murales, correo electrónico, página web, TWITTER.

Cada estamento transmitirá de las siguientes formas: Centros De Padres y estudiantes, a través de los delegados de las directivas; profesores y administrativos a través de correo electrónico.

### **III. TRANSGRESIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Las transgresiones a los acuerdos o valores los clasificamos según su gravedad, que dependerá si la conducta implica un alejamiento puntual de las normativas (dimensión institucional-social) o involucra conductas que comprometen la dignidad de otra persona (dimensión ética-moral).

Reviste especial gravedad la violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Los padres, apoderados, trabajadores y directivos del Colegio deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que tomen conocimiento y afecten a un estudiante de la comunidad educativa.

---

<sup>2</sup> En contexto de aislamiento social o funcionamiento no presencial se puede acordar un funcionamiento remoto y el régimen de frecuencia acorde a las posibilidades.

#### IV. CUADRO NORMATIVO

Los estudiantes deben cumplir con las siguientes normas:

1. Respeto y protección de la comunidad.
2. Responsabilidad
  - Puntualidad.
  - Presentación personal

##### 1.- RESPETO Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD:

La vida escolar de los estudiantes cobra mayor sentido si se realiza de acuerdo con valores como el respeto, honestidad, cuidado de los bienes personales y ajenos. El respeto a la persona debe manifestarse en todos los lugares y circunstancias donde los estudiantes y los adultos de la comunidad educativa deben cultivar una sana convivencia.

NORMA	TRANSGRESIÓN/ TIPO DE FALTA
1.1 Relacionarse de forma cordial, usando un buen trato y resolviendo los conflictos de manera pacífica.	<p><b>FALTAS GRAVES</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>A. Maltratar verbal o físicamente a otras personas de la comunidad, ya sea alzándoles la voz, decir improperios, dar portazos, hacer gestos groseros, amenazantes, burlescos, ofensivos.</li><li>B. Afectar negativamente de cualquier forma la imagen institucional del Colegio San Esteban Diácono.</li><li>C. Juegos violentos, con uso de fuerza.</li><li>D. Hacer uso indebido de la informática tanto en laboratorio, sala de clases o medios personales, accediendo a páginas impropias o de contenido pornográfico, o atentatorios contra la moral o la dignidad.</li><li>E. Participar o acompañar a quien falte el respeto a la institución, imágenes o símbolos religiosos.</li><li>F. Participar o acompañar, con conocimiento de la acción transgresora realizada por otro, cuando la transgresión constituya una falta grave.</li></ul> <p><b>FALTAS GRAVÍSIMAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>G. Agredir físicamente, de manera relevante, a otras personas de la comunidad. (Aula segura)</li><li>H. Amedrentar, amenazar de cualquier forma, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse de algún miembro</li></ul>



	<p>de la comunidad o que de cualquier manera dañe su dignidad en forma presencial o por medios tecnológicos.</p> <p>I. Discriminar por etnia, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad, religión u otros factores.</p> <p>J. Bullying:- “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.</p> <p>K. Cualquier acción que implique acoso o agresión sexual a un miembro de la comunidad. (Aula segura)</p> <p>L. Expresiones violentas dentro de los vínculos amorosos o afectivos.</p> <p>M. Poseer o usar un objeto dentro del contexto escolar que pueda ser utilizado como arma para cumplir la misma función. (Aula segura)</p> <p>N. Participar o acompañar, con conocimiento de la acción transgresora realizada por otro, cuando la transgresión constituya una falta gravísima.</p>
<p>1.2 Mantener durante las clases y actividades escolares un comportamiento</p>	<p><b>FALTAS LEVES</b></p> <p>A. Utilizar equipos musicales, relojes,</p>
<p><b>NORMA</b> permitita el trabajo académico y una actitud positiva y de colaboración.</p>	<p><b>TRANSGRESIÓN</b> además de skates, patines, etc.</p>
<p>1.4 Relacionarse con los demás respetando y considerando los contextos y espacios de otros.</p>	<p><b>FALTAS LEVES</b></p> <p>A.- Comportamiento o vocabulario interior inapropiado dentro del Colegio, como en toda circunstancia o lugar donde represente al Colegio.</p>
<p><b>Los estudiantes de Prekinder a 8° básico no tienen permitido el uso de artefactos tecnológicos como celulares y al interior del establecimiento.</b></p>	<p>B.- Vender cualquier tipo de especies autorizadas por motivos institucionales.</p> <p>C.- Interrumpir el desarrollo de las actividades escolares.</p> <p>D.- Molestar o interferir en el desarrollo de las clases.</p> <p><b>FALTAS GRAVES</b></p> <p>A.- Ejecutar acciones de connotación sexual dentro del contexto escolar.</p>
<p>Se podrán utilizar teléfonos celulares u otros aparatos tecnológicos, solo en los</p>	<p>E.- No trabajar en clases</p> <p>F.- Jugar en clases (incluidos cigarrillos electrónicos)</p> <p>G.- Salir sin permiso de la sala. actividades</p>

	<p>curriculares o extracurriculares, dentro o fuera del establecimiento o en las inmediaciones del Colegio (una cuadra alrededor), ya que promovemos un ambiente libre de humo y fomentamos un estilo de vida saludable de los estudiantes.</p> <p><b>FALTAS GRAVÍSIMAS</b></p> <p>D. Concurrir al Colegio o a actividades curriculares o extracurriculares, bajo la influencia del alcohol o de las drogas.</p> <p>E. Consumir cualquier tipo de drogas dentro del establecimiento o fuera, en actividades curriculares o extracurriculares, así como promover, facilitar o intermediar para el consumo de otros miembros de la comunidad o externos.</p> <p>F. Agresiones de carácter sexual.</p>
<p>1.5 Proceder con honestidad, transparentando la verdad frente a las acciones, asumiendo la responsabilidad frente a transgresiones en los casos que corresponda.</p>	<p><b>FALTAS GRAVES</b></p> <p>A. Hurgar, registrar bienes ajenos.</p> <p><b>FALTAS GRAVÍSIMAS</b></p> <p>B.- Mentir, engañar, difundir rumores o cualquier acción que atente contra la dignidad y honra de otra persona de los ámbitos regulados en el Manual de Convivencia Escolar.</p> <p>C.- Adulterar y/o falsificar firmas, comunicaciones o documentos oficiales.</p> <p>D.- Hurto o robo.</p> <p>E.- Dañar o intervenir datos informáticos del Colegio, hackeo.</p> <p>F.- Suplantar la identidad de otro en una plataforma digital</p>

2. RESPONSABILIDAD: La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que permite alcanzar un mayor grado de autonomía y el desarrollo adecuado de las tareas individuales y colectivas, haciéndose responsable de sus actos y consecuencias.

<b>NORMAS</b>	<b>TRANSGRESIÓN</b>
---------------	---------------------

2.1. Los estudiantes permanecerán en el Colegio durante toda la jornada escolar y actividades extraprogramáticas después del horario de clases.

El horario de salida dependerá de las actividades de cada nivel, incluyéndose aquellas que se realizan fuera del Colegio.

Para garantizar el correcto desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, **se solicita abstenerse de retirar al estudiante dentro de la jornada.** En casos excepcionales en que el apoderado necesite que el estudiante se retire antes del término de la jornada, deberá comunicar vía mail o agenda.

El mail de autorización de ingreso o retiro debe enviarse por el apoderado a [convivenciaescolar@colegiosdiaconales.c](mailto:convivenciaescolar@colegiosdiaconales.c) antes del inicio de la jornada y debe considerar:

- **En asunto: nombre completo y curso del estudiante.**
- En el contenido: detallar nombre, apellido, curso, fecha, hora de retiro, y las razones del ingreso o retiro. Nombre del apoderado.

En Educación Parvularia:

En caso de retiro anticipado de ESTUDIANTES, se requiere al apoderado que informe vía mail a las profesoras del curso junto con una copia a convivencia escolar. Dentro del correo se deberá mencionar horario de retiro y quien retira al estudiante. Al momento del retiro se le requerirá a la persona que retira al estudiante, sus antecedentes, R.U.T. y familiaridad con el estudiante en la recepción, situación que será verificada por personal del equipo de educación parvularia y posterior a ello se dará aviso en sala para que el estudiante pueda ser retirado.

El retiro de todos los estudiantes del colegio deberá efectuarse por el apoderado sólo en los horarios siguientes del inicio de recreos

Los retiros por problemas de salud que se generen durante la jornada escolar se efectuarán sólo a través de enfermería, siempre acompañados por el apoderado

## FALTAS GRAVES

- A. Salir después de la jornada sin autorización de sus apoderados para regresar a alguna actividad.

## FALTAS GRAVÍSIMAS

- B. Salir del Colegio durante la jornada sin autorización de sus apoderados o no ajustarse al plazo o forma de la autorización.
- C. [Fuga Masiva](#)

<p>o a quién se autorice.</p> <p>Los estudiantes hasta 6°básico no podrán retirarse solos al final de jornada, salvo que cuenten con autorización escrita o vía correo electrónico del apoderado quedando la autorización en convivencia escolar.</p>	
<p>2.2. Todas las actividades escolares que se desarrollan fuera del Colegio se rigen por las Normas del presente Manual. La asistencia a las actividades regulares del Colegio es obligatoria, como así mismo las citaciones a reflexión guiada con reparación, trabajo comunitario y recuperación de tiempo y trabajo. Toda inasistencia deberá ser justificada vía agenda o mail al profesor jefe y convivencia escolar. Los estudiantes que deben asistir a actividades fuera del Colegio deben entregar la autorización por escrito del apoderado, en el formato solicitado por el Colegio.</p>	<p><b>FALTAS LEVES</b></p> <p>A. No presentar justificativo por inasistencia.</p> <p>B.- Asistir al colegio sin la autorización previa para la actividad a realizarse fuera de este, en este caso, el estudiante no podrá ir a dicha actividad.</p> <p><b>FALTAS GRAVES</b></p> <p>C.- No asistir a clases estando en el colegio.</p>
<p>2.3. Los estudiantes deben presentarse a clases en óptimas condiciones, con todos sus útiles y colación de acuerdo con las actividades de la jornada. En el caso de que algún material o almuerzo, se quede en casa, se recibe hasta las 9:00 am.</p>	<p><b>FALTAS LEVES</b></p> <p>A.- Presentarse sin materiales o con menos de los que necesita.</p> <p>B.- Recibir material o almuerzo del exterior del Colegio durante la jornada escolar.</p> <p>C.- Dormir en clases</p> <p><b>FALTAS GRAVES</b></p> <p>C.- Pedir y aceptar cualquier tipo de “delivery” desde el exterior.</p>

2.4 La responsabilidad y la honestidad son actitudes y valores fundamentales que enmarcan el proceso de aprendizaje de cada uno de nuestros estudiantes.

a. Los estudiantes deberán ingresar a sus clases al toque del timbre; en caso de llegar atrasados, deberán esperar que el profesor les autorice la entrada, dejando el registro de atraso a clases.

a.- en caso de ausencia a una evaluación sumativa calendarizada, el o la estudiante el día que se reintegra, debe presentar al profesor jefe vía correo electrónico una justificación del apoderado que mencione la ausencia a la evaluación, precisando la fecha en la que se ausento y los motivos. Toda evaluación recuperativa que no presente justificativo será calificada con una escala de aprobación en el 80%.

Cada estudiante tendrá una oportunidad de recuperar la evaluación pendiente, para lo cual, los docentes prepararán un instrumento alternativo para ser desarrollado en esta instancia. En caso de no asistir a una recuperación de evaluación, el estudiante debe presentar justificación según el protocolo señalado anteriormente, y se citará nuevamente. No obstante, si el estudiante nuevamente insiste sin justificación se entenderá que esta inasistencia entrega evidencias de que el estudiante no ha logrado el aprendizaje y se asigna una calificación mínima.

Cada estudiante tendrá una oportunidad de recuperar la evaluación pendiente, para lo cual, los docentes prepararán un instrumento alternativo para ser desarrollado en esta instancia. En caso de no asistir a una recuperación de evaluación, el estudiante debe presentar justificación según el protocolo señalado anteriormente, y se citará nuevamente. No obstante, si el estudiante nuevamente insiste sin justificación se entenderá que esta inasistencia entrega evidencias de

## **FALTAS LEVES**

A. Llegar atrasado a clases.

## **FALTAS GRAVES**

A.- No presentarse a prueba o entregar trabajos estando en el colegio

B.- No asistir a la citación de recuperación de tiempo y trabajo.

B.- No asistir a la recuperación de una evaluación al ser citado.

C.- Llegar después de la primera hora de clases al Colegio, teniendo pruebas asignadas para ese día.

D.- Ausentarse el día de entrega de un trabajo, sin justificación.

E.- No entregar trabajos calificados dentro del plazo establecido.

Con relación a faltas de honestidad, si un estudiante presenta una actitud inadecuada durante una evaluación, o que altere el adecuado clima para ser trabajada por todos los estudiantes:

Se considera actitud inadecuada:

## **FALTAS GRAVES**

A.- Si un estudiante es sorprendido utilizando material de apoyo para responder la evaluación, ya sea de naturaleza concreta o virtual, sin autorización del docente.

B.- Un/a estudiante que sea sorprendido/a copiando o dejándose copiar.

C.- Un/a estudiante que sea sorprendido/a pidiendo o entregando información durante una evaluación.

D.- Un/a estudiante que sea sorprendido/a utilizando o portando material relacionado con los contenidos durante el desarrollo de una evaluación.

E.-Un/a estudiante que sea sorprendido/a utilizando celular durante la evaluación.

## **FALTAS GRAVÍSIMAS**

A.- Plagiar información, por ejemplo, de Internet, de trabajo de compañeros, directamente de textos, etc.

B.- Utilizar de modo textual o sin mediación elementos proporcionados por Inteligencias Artificiales u otras que intenten reemplazar al estudiante en el ámbito del dominio de habilidades o manejos conceptuales.



<p>que el estudiante no ha logrado el aprendizaje y se asigna una calificación mínima.</p> <p>En los cursos de 1° a 2° básico los estudiantes recuperarán sus evaluaciones en horario de clases.</p>	
--	--

El asistir a todas las clases es una responsabilidad esencial de todo estudiante. Solo se permiten inasistencias justificadas por motivos de salud, las que deben ser respaldadas con el respectivo certificado médico.

En caso de una emergencia mayor, el Colegio comunicará el retiro de los estudiantes, vía mensaje de texto, página web y delegados de curso activándose el Protocolo de Evacuación.

**Puntualidad.**

La puntualidad se relaciona con el valor que le damos a nuestro tiempo y al tiempo del otro.

Es un acto de disciplina y se relaciona con la responsabilidad y respeto por los demás. La puntualidad nos ayuda a organizar el tiempo de manera eficaz.

La puntualidad es un hábito que implica responsabilidad personal y proporciona una formación indispensable para el buen desempeño de cualquier actividad.

El Colegio San Esteban Diácono se adscribe a las indicaciones establecidas por la Ley General de la Educación (LGE), a partir de la cual se han estipulado las normas y obligaciones relacionadas con la asistencia y puntualidad que se exponen a continuación:

La hora de iniciar las clases es a las 08:00 horas para todo el colegio, por lo tanto, los estudiantes deben haber ingresado al establecimiento mínimo 5 minutos antes de la hora señalada.

Se considerará atraso el ingreso al Colegio después de las 8:00 hrs.

<b>NORMA</b>	<b>TRANSGRESIÓN</b>
<p><b>Puntualidad:</b></p> <p>2.5. Presentarse puntualmente a las actividades en los horarios establecidos y/o acordados.</p> <p>Llegar a clases después del sonido del timbre es considerado atraso. El horario de inicio de la jornada escolar <b>es en la sala</b></p>	<p><b>FALTAS LEVES</b></p> <p>1. En las actividades que se realizan fuera del Colegio, y el estudiante llega después que el grupo ha partido a la actividad, no podrá participar de esta, y deberá cumplir horario en el Colegio quedando registrada su inasistencia sólo a la actividad.</p>

**de clases a las 8:00 hrs.**

Los estudiantes que llegan atrasados serán registrados en la entrada de Lo Beltrán para luego dirigirse a sus salas donde esperarán afuera el término de la reflexión.

Los estudiantes que ingresen posterior a 12:00 hrs. quedarán registrados en el sistema como ausentes, con justificación, como asimismo quienes estén presentes menos de la mitad de la jornada.

Se analizarán periódicamente los atrasos al inicio de la jornada de los estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:

De Educación parvularia a 4° básico:

- 6 atrasos: Citación a apoderados
- 12 atrasos: se firma carta compromiso en entrevista con apoderado.

Se analizarán periódicamente los atrasos al inicio de la jornada de los estudiantes de acuerdo a los siguientes criterios:

De 5° básico a IV° medio:

- 6 atrasos: Se envía informe de atrasos y es citado a recuperación de tiempo y trabajo. (en relación con la puntualidad)
- 12 atrasos: se firma carta compromiso en entrevista con apoderado, en la que se indicarán medidas formativas a partir del siguiente atraso (falta grave).

**Los estudiantes con carta de compromiso por atrasos serán evaluados antes de cada evento dependiendo de sus atrasos si podrán o no representar al colegio.**

<p><b>2.6. Solicitamos encarecidamente el retiro puntual de los estudiantes a las horas establecidas. Especial relevancia respecto a los estudiantes de Educación parvulario a 6º básico</b> y de los estudiantes que se quedan a talleres, academias o entrenamientos deportivos.</p> <p>Los estudiantes permanecerán con sus profesores 15 minutos tras terminadas las actividades en el Estadio Croata o Sirio para ser retirados por sus apoderados. Una vez terminado el tiempo de espera, serán trasladados al Colegio.</p>	<p>Atraso en el retiro de los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Colegio esperará 15 minutos para llamar al apoderado informando el atraso, si no se pudiere contactar a ninguno de los adultos registrados en administración, vía telefónica y vía mail en un plazo de una hora se deberá informar a Carabineros, para que realicen los procedimientos respectivos para velar por la salud física y psíquica del estudiante.</li> <li>• El estudiante que no es retirado en tres oportunidades a la hora estipulada en las actividades extraprogramáticas será suspendido del taller, academia o entrenamiento por 2 semanas. Al siguiente atraso pierde su cupo en la actividad por el semestre.</li> </ul>
---	---

### PRESENTACIÓN PERSONAL.

La presentación personal de cada estudiante del colegio es responsabilidad inicialmente de la familia, quienes deben proporcionar la formación de hábitos de higiene y cuidado personal en sus hijos(as), hasta que ellos lleguen progresivamente a ser capaces de cuidar de su propio aseo, higiene y presentación personal. Promovemos que los estudiantes usen una vestimenta austera y sencilla.

- **El uso del uniforme del Colegio es obligatorio, tanto el escolar como el de educación física**, representan la identidad y pertenencia a la comunidad escolar. Los estudiantes deberán asistir con su uniforme completo y debidamente aseado y afeitados.
- Cada estudiante será responsable de su uniforme, preocupándose de no dejar sweaters, parkas u otras prendas distribuidas en diferentes lugares del Colegio.
- Todas las **prendas del uniforme deberán estar visiblemente marcadas** con nombre y curso del estudiante.
- Las prendas y objetos perdidos quedarán en un baúl, para que estudiantes o apoderados, busquen lo extraviado en el horario estipulado.
- En la eventualidad que los estudiantes sean autorizados a concurrir sin uniforme escolar deberán hacerlo con vestimenta adecuada al contexto escolar.
- Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme en atención a las condiciones especiales que requiera, según la etapa del embarazo en que se encuentre.
- El estudiante trans tendrá el derecho de utilizar el uniforme y ropa deportiva que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- La descripción y detalle de uniforme escolar y de educación física para mujeres y hombres de los distintos niveles, se publican anualmente en la página web del Colegio. El Colegio

procura que existan dos o más proveedores del uniforme oficial, sin ser obligación adquirirlos con dichos proveedores.

- La presentación personal debe ser motivo de preocupación y responsabilidad de los estudiantes como de sus apoderados y deben tener presentes los siguientes criterios:

<b>UNIFORME Educación Parvularia</b>	
	<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>
Pantalón de buzo azul marino Short azul marino Polera azul de Ed. Física del Colegio. Polerón azul marino. Polar o parka azul marino.	Pantalón de buzo azul marino Short azul marino. Calzas deportivas azul marino Polera azul de Ed. Física del Colegio. Polerón azul marino Polar o parka azul marino. Zapatillas deportivas.
<b>UNIFORME 1ª a 4º Básico</b>	

	<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>
Pantalón de buzo azul marino o pantalón/ falda gris Short deportivo azul marino Polera blanca del Colegio. (piqué) Polerón azul marino. Polar o parka azul marino. zapatillas Calcetines azul marino	Pantalón de buzo azul marino Short deportivo azul marino Calzas deportivas azul marino Polera azul de Ed. Física del Colegio. Polerón azul marino Calcetines deportivos Zapatillas deportivas.
<b>UNIFORME 5° A IV Medio</b>	
	<b>EDUCACIÓN FÍSICA</b>
Pantalón/ falda gris o blue jeans clásicos (sin hoyos) Polera blanca del Colegio. (piqué) Camisa Blanca con corbata del colegio (7° a IV medio) Polerón azul marino de un color liso, sin letras Polar o parka azul marino Calcetines azul marino	Pantalón de buzo azul marino Short deportivo azul marino. Calzas deportivas azul marino Polera azul de Ed. Física del Colegio. Polerón azul marino Calcetines deportivos. Zapatillas deportivas.

NORMAS	TRANSGRESIÓN
<p>2.7. Los estudiantes deberán asistir al Colegio con su uniforme completo y debidamente aseado.</p> <p>En el caso de salidas pedagógicas fuera del Colegio y dependiendo de la naturaleza de la actividad, se exigirá la asistencia con uniforme del Colegio, a no ser que se diga lo contrario.</p> <p>El incumplimiento del uso del uniforme escolar no puede afectar el derecho a la educación, por lo que no es posible sancionar a ningún estudiante con la prohibición de ingresar al establecimiento educacional, la suspensión o la exclusión de las actividades educativas.</p>	<p><b>FALTAS LEVES</b></p> <p>A.- No uso del uniforme completo</p> <p>B.- Uso de cualquier prenda o accesorio que no corresponda al uniforme.</p> <p>C.- Uso de prendas que no se ajusten al contexto escolar.</p> <p>D.- Uso de buzo durante horas que no son de educación física.</p>

## V. CATEGORIZACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas atendidas su gravedad pueden ser leves, graves o gravísimas. Las medidas disciplinarias sólo serán aplicables de 1º básico a 4º medio.

TIPO DE FALTAS	SANCIÓN
<p><b>Falta leve:</b> Conductas que transgreden los acuerdos y que no implica un daño grave a sí mismo o a otra persona. En esta categoría se encuentran, por ejemplo, las transgresiones por presentación personal o atrasos, así como presentarse sin sus materiales o sin tareas. Son de fácil reparación y se van agravando en la medida que se repiten. La reiteración de 7 faltas leves referidas a la misma conducta transgresora se considera una falta grave, ya que involucra una falta de respeto hacia los acuerdos que se han tomado como comunidad y a los compromisos trazados por el mismo.</p>	<p>1.-Amonestación verbal con reflexión</p> <p>2.-Registro escrito</p> <p>3.-Recuperación de tiempo y trabajo perdido</p>
<p><b>Falta grave:</b> Aquellas que atentan contra la dignidad, seguridad o bienestar físico o psicológico de otra persona, de sí mismo, de los espacios comunes o de los bienes del Colegio. Son acciones que comprometen el normal desarrollo de las clases y el aprendizaje. Se consideran graves, maltratos verbales o físicos, insultos, faltas de honestidad, destrozos de mobiliario, faltas de respeto. Son de difícil reparación y son graves, independiente de su frecuencia, es decir, basta con un solo hecho para ser considerado grave; dado que se trata de una transgresión que atenta contra la ética. La reiteración de 2 faltas graves referidas a la misma conducta transgresora se considera una falta gravísima.</p>	<p>Siempre implica Registro escrito y tiempo de reflexión con reparación</p> <p>1.- Suspensión interna de 2 horas pedagógicas (1º a 4º básico)</p> <p>2.- Suspensión externa de 1 día</p> <p>3.- Suspensión externa de 2 días.</p> <p>4.- Carta</p>

	<p>compromiso (Estas sanciones están sujetas a las agravantes y atenuantes que se presenten en las indagaciones de cada caso)</p> <p><b>Los estudiantes con carta de compromiso no podrán representar al colegio.</b></p>
--	---

<p><b>Falta gravísima:</b> Se refiere a faltas gravísimas a un daño mayor a otros, a sí mismo o a la comunidad, las cuales atentan o ponen en riesgo la vida o los valores básicos de la convivencia. Debido a sus características es complejo repararlas y pueden tener una connotación legal. Ej.: falsificación de firma o de documentos oficiales, tráfico o consumo de sustancias prohibidas, hurto, robo, daños mayores a bienes de la comunidad, hostigamiento (bullying o cyberbullying). Su gravedad puede implicar el procedimiento especial según la normativa del colegio o de aula segura, que pueden traducirse en la inmediata expulsión del estudiante o la no renovación de matrícula. En caso de suspensión de manera excepcional se podrá prorrogar una vez, por igual período.</p>	<p>Siempre implica Registro escrito y tiempo de reflexión con reparación</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Suspensión externa de 3 a 5 días.</li> <li>2.- Carta de Condicionalidad</li> <li>3.- No renovación de matrícula</li> <li>4.- Expulsión inmediata.</li> </ol> <p><b>Los estudiantes con carta de condicionalidad no podrán representar al colegio.</b></p>
--	---

Sin perjuicio de lo anterior, y dependiendo de los antecedentes del caso, la aplicación de suspensión indefinida, reducción de jornada escolar o asistencia a rendir sólo evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado.

#### **VI. CONSECUENCIAS FRENTE A LAS TRANSGRESIONES**

Son las distintas intervenciones de reflexión con los estudiantes y las sanciones por las distintas faltas. La aplicación debe considerar las particularidades de cada caso, como son el contexto y la edad, lo cual puede ser un factor que agrave o disminuya la transgresión.

En Educación Parvularia, no se aplican medidas disciplinarias, en niños o niñas que presentan un comportamiento transgresor, por cuanto se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, autorregulación y de aprendizajes de las normas que regulan su relación con otros.

<b>SANCIÓN</b>	<b>DEFINICIÓN</b>
Amonestación verbal.	Llamado de atención con reflexión y reparación de ser necesaria.
Recuperación de tiempo y trabajo.	Se refiere a la permanencia en el Colegio por un tiempo adicional a la jornada de parte del estudiante (en el que se realiza algún trabajo o reflexión, definido por el educador). Lo anterior con aviso previo al apoderado de al menos 24 horas. Las citaciones se harán por primera vez en el semestre con 6 registros negativos, luego se citará cada 6 registros. El tiempo adicional se contará desde el término de la jornada escolar, tendrá una duración máxima de 1 hora y el estudiante se encontrará a cargo de un adulto trabajador del colegio, docente o asistente de la educación.
Tiempo de reflexión con reparación	El estudiante es enviado a reflexionar a Convivencia Escolar por impedir el normal desarrollo de las actividades con el resto de los estudiantes. La reflexión está basada en cómo su transgresión afecta a otros y en trabajar una pauta de reparación hacia los afectados por dicha transgresión.
Trabajo comunitario	Consiste en una actividad de reparación y formativa ante una falta que afecte a la comunidad y que implique un trabajo en beneficio de ella. Tales como trabajo de investigación, ayuda al trabajo del personal auxiliar, afiches, diarios murales entre otros.
Suspensión Interna (1° a 4° básico)	Consiste en la interrupción de las clases regulares del estudiante de dos horas pedagógicas, para realizar el trabajo escolar bajo la supervisión de un adulto.
Suspensión Externa (1° básico a IV medio)	Consiste en la interrupción de las clases regulares del estudiante de uno a cinco días hábiles. Estos serán prorrogables por cinco más si fuera necesario en la eventualidad de peligro real a la integridad física o psicológica para el estudiante u otra persona.
Carta compromiso.	Es la formalización por escrito de los acuerdos establecidos con el estudiante y su apoderado, en el caso de mantener comportamientos que transgredan normas o valores de la comunidad, por aspectos conductuales, académicos o de responsabilidad. La carta compromiso debe ser revisada al término de cada semestre. Los estudiantes que suscriban carta compromiso por conducta o atrasos no podrán acceder a beneficios como representar al Colegio en competencias, acceder a premios y otros beneficios como el de estudiantes destacados.



Carta condicionalidad.	Es una medida disciplinaria, donde se condiciona la continuidad del estudiante al cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de condicionalidad. Se le asigna un docente tutor quien realiza el acompañamiento y seguimiento orientado a favorecer el cambio del estudiante. La condicionalidad debe ser revisada al término de cada semestre. Los estudiantes que suscriban carta de condicionalidad por conducta o atrasos no podrán acceder a beneficios como representar al Colegio en competencias, acceder a premios y otros beneficios como el de estudiantes destacados.
No renovación de matrícula.	No se renovará la matrícula para el año siguiente, es decir, no podrá continuar sus estudios en el Colegio.
Expulsión.	Inmediatamente después de analizada y evaluada su situación escolar, el estudiante deja de pertenecer al establecimiento educacional.

## VI. MEDIDAS FORMATIVAS

El Colegio podrá aplicar otras medidas que permitan a los estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y o de resolución de las variables que indujeron la conducta. Estas medidas, por su condición esencialmente pedagógica, no constituyen sanción, pero serán de utilidad en el proceso educativo de los estudiantes, y pueden ser aplicadas junto a sanciones a efectos de promover en el estudiante el discernimiento y reflexión y apoyar el proceso de la formación integral y que no se repita la conducta que afectó la buena convivencia escolar, tales como:

- Diálogos formativos y reflexión: Conversación con los estudiantes acerca de lo ocurrido para la toma de conciencia. Tiene el objetivo que los estudiantes reflexionen acerca de su accionar, qué otra conducta pudo haber elegido y cómo pueden modificarla en el futuro.
- Entrevista: estudiantes y sus padres o apoderados se reúnen con Coordinador de Convivencia, profesor jefe o profesionales de apoyo al ciclo, con el fin de reflexionar sobre alguna situación específica.
- Comunicación escrita: Mediante un documento escrito se involucra al apoderado y/o estudiantes en el seguimiento de una situación.
- Reducción de jornada o jornada especial: Se establece como una medida cuando exista un peligro grave para la integridad física o psíquica de algún miembro de la comunidad escolar. Esta consistirá en el ajuste del horario de actividades escolares y su extensión se determinará de acuerdo con las circunstancias de cada caso. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en cualquier momento el Colegio y el apoderado podrán, de mutuo acuerdo, acordar el ajuste del horario de actividades escolares, como proceso facilitador

de la adaptación del estudiante en la comunidad escolar; dejando registro por escrito de los cambios comprometidos, entre estudiantes, apoderados y docentes involucrados.

**Fortalecimiento del rol formativo:** Buscamos estimular acciones positivas que apuntan a fortalecer el rol formativo para los estudiantes, tales como comportamientos prosociales, altruistas y de esfuerzo. Los alcances, requisitos y desarrollo de cada uno de los reconocimientos y premios, se contemplan en la página web del Colegio, las que pueden darse en forma individual o colectiva. Los reconocimientos de uso más frecuente son:

**Reconocimientos individuales:**

- Anotaciones positivas.
- Cartas de felicitaciones.
- Mejor Compañero: Esta distinción se otorga a los estudiantes elegidos por sus compañeros quienes destacan, la acogida, la lealtad y la colaboración a las propuestas del profesor, curso y Colegio, favoreciendo la convivencia.
- Espíritu SED: Es el más alto honor en nuestra comunidad y destaca al estudiante que representa el proyecto educativo del San Esteban, siendo una persona acogedora y cordial, mostrando seriedad en lo académico y desarrollándose íntegramente en la participación en distintas áreas del quehacer escolar. En el plano espiritual destaca la fortaleza de sus convicciones y su expresión activa de la fe, haciendo del servicio un valor central en su vida.
- Pastoral: Esta distinción se otorga a los estudiantes que se destacan por su compromiso de entrega y servicio, poseen una motivación por lo social, son consecuentes en su actuar, sensibles a las necesidades de los demás y tienen como modelo de vida la persona de Cristo. Se otorga de 7º básico a IV medio.
- Rendimiento Académico: Destaca a los estudiantes que obtienen un promedio de nota igual o superior a los rangos establecidos por el consejo académico en las diferentes asignaturas.
- Mejor Promedio: Destaca al estudiante que obtiene el promedio general más alto del curso de acuerdo con los rangos por nivel establecidos por el consejo académico.
- Existen reconocimientos que se traducen en beneficios para los estudiantes.

**Reconocimientos colectivos:**

- Anotación positiva de curso.
- Cursos destacados.
- Premio a la Convivencia Escolar.

## **VII. MEDIDAS REPARATORIAS**

En caso de que la falta haya provocado perjuicio en otras personas o bienes, el profesor o coordinador de convivencia escolar solicitará al estudiante la reparación del daño ocasionado o un servicio compensatorio, el cual debe tener las siguientes características:

- Debe beneficiar al afectado o a la comunidad.
- Debe contemplar un esfuerzo personal de quien cometió la transgresión.
- Debe relacionarse con la falta.
- Debe ser una consecuencia justa y que no atente contra la dignidad de la persona que repara.

Algunas instancias de reparación aplicadas por el coordinador de convivencia escolar o profesor jefe son:

- A. Reflexión guiada:** Instancia en la cual se realiza una revisión de las faltas cometidas y se prepara un trabajo de reparación en beneficio de la comunidad, por ejemplo: preparar reflexiones de la mañana para un curso del Colegio.
- B. Trabajo comunitario:** Consiste en una actividad de reparación y formativa ante una falta que afecte a la comunidad y que implique un trabajo en beneficio de ella.
- C. Servicio pedagógico:** Son acciones que permiten al estudiante comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Tales como trabajo de investigación, registros de observación en recreo, clases u otro momento escolar, afiches, diarios murales entre otros.

#### **Seguimiento de las Medidas Aplicadas:**

1º. En los casos que se hayan dispuesto medidas formativas o reparatorias, el encargado de la indagación será el mismo encargado de realizar un seguimiento que permita determinar el cumplimiento satisfactorio de lo resuelto o, en su efecto, informar posibles incumplimientos que requieran una nueva intervención por parte del colegio.

2º. El encargado del seguimiento realizará entrevistas con la persona que se encuentra en proceso de acompañamiento para evaluar la evolución del proceso y el cumplimiento de los acuerdos consignados, registrándose a través de una ficha de seguimiento.

3º. Aquellos estudiantes que hayan sido objeto de un procedimiento por faltas al presente reglamento, serán evaluados en cuanto a su comportamiento y compromiso escolar, de forma semestral por parte de los profesores en los consejos ampliados donde se analizará la situación escolar y los distintos aspectos de su proceso escolar. El fin de esta evaluación es ajustar y definir criterios de acompañamiento de los/las estudiantes.

#### **Término del proceso de intervención:**

1º. Una vez desarrollado el proceso de seguimiento a las medidas implementadas como consecuencia a una falta, el delegado a cargo del procedimiento evaluará los resultados, observando con especial interés si se ha logrado el objetivo de establecer un efecto reparatorio, o la toma de conciencia por parte de la persona que cometió la falta en relación con los perjuicios provocados.

2º. De observarse una evaluación positiva de las estrategias implementadas o una evolución favorable de la problemática convivencial ya sea a través de las medidas formativas, reparatorias o disciplinarias, se procederá a dar término del proceso de intervención. Este término de proceso será registrado en la hoja de vida de los estudiantes implicados (libro de clases) o en el registro del proceso de convivencia escolar.

3º. En aquellos casos donde la falta no ha sido reparada de forma satisfactoria, o donde la persona que ha cometido la falta no cumpliera con los acuerdos emanados de este proceso, podrá evaluarse por el Equipo de Convivencia iniciar un nuevo proceso de intervención, si correspondiera.

### **Normas especiales cuando el afectado sea un estudiante con necesidades educativas especiales permanentes NEEP**

Las Necesidades Educativas Especiales Permanente NEEP (los que estén asociados a conductas sociales): Son barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de un déficit o trastorno asociado a una discapacidad, que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

En consideración a ello, ante algún conflicto en el aula o en algún espacio del establecimiento educacional, que afecte a un niño que presente NEEP se tendrán las siguientes precauciones:

1. Quien realice la recopilación de antecedentes, será en lo posible la persona que observó los acontecimientos, evitando así que la o él estudiante tenga que comentar en más de una ocasión la versión de lo sucedido a diferentes personas.
2. Quien presencie este tipo de situaciones debe registrar en la hoja de observaciones del estudiante y avisar ante una falta leve, grave o gravísima al coordinador de convivencia que corresponda y al equipo de apoyo según el ciclo que corresponda.
3. El coordinador de convivencia, del nivel recopila la información de lo acontecido, dando prioridad al relato del estudiante con necesidades educativas, continuando al posterior relato al otro miembro de la comunidad escolar involucrado.
4. Posterior a la recopilación de los relatos, informar a equipo de apoyo, para informar lo sucedido al especialista externo tratante según corresponda, para abordar problemática en sesión externa.
5. El coordinador de convivencia o profesor (a) jefe informará a la brevedad sobre situación a apoderados (vía agenda, telefónica y/o correo electrónico), para que puedan brindar apoyos con el estudiante por medio de refuerzo de conductas en el hogar.

6. De acuerdo con la resolución de conflicto, aplicarlo con el/la estudiante en un periodo no mayor a 12 horas, para que tenga vigencia y sentido para el/la estudiante.

7. La progresión en cuanto a la acumulación de faltas tendrá una mirada de proceso formativo lineal, evaluando sistemáticamente con la familia, el equipo de apoyo y coordinador de convivencia, las medidas y sanciones adoptadas.

El Colegio San Esteban Diácono acompañará durante todo el proceso educacional, a estudiantes que presenten necesidades educativas de tipo permanente y transitorio, realizando acompañamiento y seguimiento tanto de la familia, como al grupo de especialistas externos que trabajen con los educandos, de acuerdo con la ley 20845 de Inclusión Escolar de Chile.

El Colegio no podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de las que se doten los establecimientos educacionales para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Ahora bien, en atención al principio de proporcionalidad, el colegio en primera instancia adoptará medidas de carácter formativo dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de las y los estudiantes

Por su parte, cabe recordar que la aplicación de medidas disciplinarias debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el presente Manual, razón por la cual es contrario a la normativa educacional que se condicione la matrícula al cumplimiento de compromisos de los apoderados frente a situaciones de desregulación de un estudiante autista.

Finalmente, en el nivel parvulario se encuentra prohibido imponer sanciones a los niños y niñas por infracciones a la convivencia, lo que no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en éstos empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

[Ley TEA asegura el derecho a la igualdad de oportunidades y de inclusión social de niños y niñas, adolescentes con TEA. Junto a esto se busca eliminar cualquier forma de discriminación.](#)

## **VIII. PROCEDIMIENTOS DE INDAGACIÓN ANTE FALTAS LEVES, GRAVES O GRAVÍSIMAS**

En este capítulo se establecen los procedimientos por los que el Colegio se rige ante las situaciones que ocurran en caso de:

- Procedimiento ante faltas leves.
- Procedimiento ante faltas graves o gravísimas.
- Procedimiento ante situaciones de violencia escolar o bullying.
- Procedimiento ante situaciones de abuso sexual.
- Procedimiento situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento
- Procedimiento ante situaciones de estudiantes embarazadas, padres y madres adolescentes.

**A. Procedimiento ante faltas leves:** Toda falta leve será registrada directamente por el educador en el libro de clases, lo que le será informado directamente al estudiante, lo que a su vez se encontrará disponible en el sistema de información web del Colegio, al cual puede acceder el apoderado del estudiante. El o los estudiantes involucrados tendrán siempre la posibilidad de entregar su versión de los hechos, que deberá quedar consignada en una hoja de registro en la carpeta de estudiantes. En caso de haber mérito para ello, se deberá dejar constancia que queda sin efecto el registro en el libro de clases.

### **Gestión colaborativa de conflictos ante faltas leves**

Sin perjuicio de los antecedentes que más adelante se puedan recopilar, tratándose de hechos que son considerados faltas leves, se podrá aplicar un sistema de resolución alternativa de conflictos, mediación o conciliación, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Que ambas partes se encuentren en similares condiciones para enfrentar el proceso, ya sea en cuanto a edad, número de integrantes, condición psicológica o emocional, permanente o transitoria.
- 2.- Que ambas partes acepten el proceso libremente.
- 3.- Que ambas partes firmen un acta con los acuerdos y compromisos.

La mediación escolar es una forma de resolución alternativa de los conflictos en una comunidad escolar. Es un procedimiento voluntario en el que la intervención imparcial de un tercero facilita que las partes en conflicto busquen por sí mismas una solución, de forma no confrontacional, sin establecer sanciones ni culpables, participativa y respetuosamente. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es un proceso confidencial, que pone acento en el futuro y en la solución pacífica de los conflictos.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

La conciliación es una instancia de resolución de conflictos en que un tercero neutral propone a las personas involucradas posibles soluciones, que deben ser aceptadas libremente por los niños involucrados.

El proceso podrá ser aplicado por el profesor jefe de los estudiantes involucrados, si pertenecen a un mismo curso. En caso de que existan involucrados estudiantes de diferentes cursos, se requerirá el acuerdo de cada profesor jefe para llevarlo a cabo. El proceso también podrá ser aplicado por integrantes del equipo de convivencia, caso en el cual no se requerirá el acuerdo previo del o los profesores jefes, según el caso.

El proceso se llevará a cabo en un máximo de 5 días hábiles desde su inicio y de él se deberá dejar constancia en los registros personales de todos los estudiantes involucrados.

**B. Procedimiento ante faltas graves o gravísimas:** Todas las faltas graves o gravísimas, deben ser abordadas en la forma que se señala a continuación.

Indagación: La indagación consiste en reunir toda la información relacionada con el hecho incluyendo la entrevista a los estudiantes o personal del Colegio involucrado. Estas entrevistas deben ser realizadas en las oficinas del Colegio, durante la jornada escolar y/o laboral, dependiendo del caso por el coordinador de convivencia o la encargada de convivencia. Cuando no sea posible entrevistar al estudiante, deberá procurarse que éste tome conocimiento de la falta que se le atribuye y de su derecho a ser oído al respecto. Adicionalmente se informará vía correo electrónico a los padres o apoderados de los involucrados lo sucedido y se recibirá la información que deseen aportar. En todo proceso de indagación, deberá considerarse toda la documentación y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. Este proceso deberá estar concluido en diez días hábiles, a partir de recibida la información que origina la indagación. Este plazo podrá prorrogarse hasta por diez días hábiles más, en caso de existir algún entorpecimiento para recopilar los antecedentes. Esta prórroga será informada a los padres y apoderados y otros miembros de la comunidad involucrados.

Informe: Dentro del plazo señalado en la etapa anterior, el coordinador de convivencia escolar elaborará un informe que entregará al encargado de ciclo, en el que debe indicar sus conclusiones a partir de lo observado y de los testimonios recogidos, adjuntando los registros de las entrevistas realizadas y todos los antecedentes y pruebas que permitan esclarecer lo ocurrido. En este informe también se debe precisar la o las normas infringidas, y determinar quién o quiénes son los responsables de la infracción.

Cierre de proceso de indagación: El coordinador de convivencia escolar, comunicará vía correo electrónico el cierre del proceso de indagación a los involucrados.

Toma de decisión: Basándose en las evidencias, el encargado de ciclo presenta todos los antecedentes y las pruebas reunidas al equipo directivo quien tomará la decisión dentro del plazo de 5 días hábiles de concluido el proceso de indagación.

- Las medidas serán adoptadas por el equipo directivo, quien se pronunciará frente a lo expuesto, dejándose registro escrito. Se notificará vía correo electrónico o entrevista la decisión, a los apoderados por la persona que estuvo a cargo del proceso.
- En caso de existir sanción, se debe propender a establecer una forma de reparación, dejando por escrito los compromisos.
- Se aplicarán sanciones acordes con la edad, magnitud del daño y el rol que ocupa cada involucrado, considerando además según el caso los siguientes criterios de atenuación y agravación de estas.

Se consideran circunstancias atenuantes:

1. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad en el hecho.
3. La edad de los estudiantes.
4. Presencia de alguna condición o variable personal, de carácter física, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del estudiante. Debidamente acreditada.
5. Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
6. La buena convivencia a lo largo del tiempo en el Colegio (irreprochable conducta anterior).
7. El procurar por iniciativa propia, reparar el daño o compensar el perjuicio causado.

Se consideran circunstancias agravantes:

1. La premeditación del hecho.
  2. El abusar de la relación de poder asociada a su género o de sus fuerzas.
  3. El reincidir en la falta que ya dio lugar a una medida disciplinaria anterior.
  4. El realizar la falta en complicidad o con intervención de otros estudiantes.
  5. Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
  6. El cometer la falta aprovechando la confianza depositada por los docentes, paradoscentes, personal administrativo, auxiliares y demás miembros de la comunidad educativa.
  7. El cometer la falta para ocultar otra.
  8. El no asumir la responsabilidad y/o atribuírsele a otro.
  9. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- La toma de decisión deberá llevarse a cabo en un plazo de diez días hábiles, a partir de recibido el informe de indagación. Este plazo podrá prorrogarse hasta por cinco días hábiles más, en caso de existir algún entorpecimiento para recopilar los antecedentes.
  - Si los hechos denunciados revisten caracteres de delito, se presentará la denuncia al Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones.
  - En todo caso, la decisión de no renovación de matrícula o de expulsar a un estudiante, sólo podrá ser adoptada por la o el director.
  - Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.



- **Apelación.** Existe la posibilidad de que el estudiante y/o apoderado apelen a la sanción. Para ello en el plazo de cinco días hábiles, contado desde que se notifica la resolución que motiva la apelación, deberá presentar una carta en un sobre cerrado dirigido a la directora indicando los motivos de su apelación. Una vez recibida la carta de apelación, la Directora dentro de los 10 días hábiles previa consulta al Comité de ética, compuesto por miembros del equipo directivo, encargado/a de ciclo, integrante del equipo de formación y jefe de área; el que deberá pronunciarse por escrito. Si la apelación es aceptada, el estudiante quedará con la sanción y/o medida

### **Procedimiento especial (aula segura) en caso de faltas graves o gravísimas en que puedan traducirse en la expulsión o cancelación.<sup>3</sup>**

#### **Motivos por los que puede aplicarse la Expulsión o Cancelación de Matrícula.**

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento o afecten gravemente la convivencia escolar.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como:

- a) Agresiones de carácter sexual,
- b) Agresiones físicas que produzcan lesiones,
- c) Uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios,
- d) Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la directora del establecimiento.

#### **Procedimiento sancionatorio en caso de posible expulsión o cancelación.**

El director/a podrá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la buena convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

En dichos procedimientos se respetarán los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

#### **Facultad de suspensión como medida cautelar.**

---

<sup>3</sup>Normativa referida a la Ley N°21.128 "Aula Segura".

La directora tendrá la facultad de suspender, como **medida cautelar** y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el colegio hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas en el reglamento interno del colegio, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la buena convivencia escolar.

La directora deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos y por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda.

#### **Plazo para resolver en caso de posible Expulsión o No renovación de Matrícula.**

En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de 10 días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar.

#### **Reconsideración (Apelación) si se aplicó la Expulsión o No renovación de Matrícula.**

Contra la resolución que imponga la Expulsión o No renovación de Matrícula se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días contado desde la respectiva notificación de dicha medida, impugnación que deberá presentarse ante el director, quien resolverá previa consulta al Comité de Ética, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.

La interposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción, cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la no renovación de la matrícula.

#### **Reubicación de los estudiantes sancionados con las medidas de Expulsión o No renovación de Matrícula.**

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar.

Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.

**C. Procedimiento ante situaciones de violencia escolar o bullying:** El Colegio en coherencia con nuestra vocación de educadores debemos tener presente ante situaciones de violencia escolar o bullying, que los protagonistas son niños y jóvenes en proceso de formación y que todas las estrategias se deben abordar teniendo presente que el agresor como el agredido necesitan de nuestra orientación y acompañamiento. Visualizamos los conflictos como una oportunidad de aprendizaje, de ahí la necesidad de educar en habilidades socioemocionales como la escucha activa, el diálogo, la empatía, la asertividad y la colaboración.

### Algunas definiciones importantes en torno al tema:

- **Maltrato Escolar** Se considera maltrato escolar, a todo tipo de violencia física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad escolar. El maltrato escolar puede ser efectuado por cualquier medio, incluso por medios tecnológicos.
- **Maltrato físico y/o psicológico** Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar en contra de otro miembro de la comunidad escolar que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física y/o psíquica.
- **Acoso Escolar** El acoso escolar consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

En el acoso escolar existen tres aspectos fundamentales que se pueden reconocer en la definición presentada:

- a. se da entre pares;
- b. implica una relación en la que hay un desequilibrio de poder;
- c. y es un hostigamiento sostenido en el tiempo.

### Acciones:

1. El receptor deberá acoger al denunciante y registrar la descripción de los hechos que constituyen la denuncia, recopilando información objetiva y con la mayor precisión posible para entender lo ocurrido.
2. El receptor comunicará de esta situación al Encargado de Convivencia, poniendo a su disposición los antecedentes con los que cuente para iniciar el procedimiento ante faltas gravísimas con las especificidades que se señalan en este Protocolo.
3. En consecuencia, analizará la derivación recibida y designará a una persona delegada para que se responsabilice de la aplicación de dicho procedimiento. Esta medida también será socializada con los profesores jefe de los estudiantes que estén involucrados, pudiendo prestar apoyo en la recopilación de información y en la articulación de medidas protectoras dentro del trabajo cotidiano en aula.
4. En el caso de que este estudiante sufra de alguna agresión física o crisis de angustia, el manejo agudo se realizará en Enfermería o psicología según corresponda.
5. Las reuniones con la víctima y sus apoderados deben darse en un espacio seguro y reservado, procurando no re-victimizar al afectado. Las reuniones con el supuesto agresor y sus apoderados también deben darse en un espacio seguro y reservado, procurando no enjuiciarlos anticipadamente.

6. El bullying es considerado una falta gravísima en la reglamentación del colegio, que pudiera ser sancionado incluso con la expulsión o no renovación de la matrícula. Por ello, el colegio está facultado para decretar la medida de suspensión del presunto agresor, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento. (Según el Procedimiento de Aula Segura)
7. Asimismo, el Colegio podrá aplicar las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, si se concluye que existe un peligro real para la integridad física o psicológica de la víctima del hostigamiento. Lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará por el encargado del procedimiento a los estudiantes/a y a sus padres o apoderado señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.
8. En el caso de que no se corrobore la existencia de bullying, pero sí de alguna situación de agresión y/o maltrato puntual hacia un estudiante, se actuará conforme a las normas del presente manual, pudiendo constituir falta grave o gravísima. Al mismo tiempo, se buscarán estrategias de reparación entre los involucrados, lo cual será responsabilidad del equipo de convivencia, con acuerdo y participación de los apoderados de los niños involucrados.
9. En el caso de que se corrobore la existencia de bullying se deberá considerar lo siguiente:
  - a) Siempre en la evaluación de los hechos se deberá considerar la existencia de circunstancias atenuantes o agravantes
  - b) De conformidad a ello, determinar el tipo de medidas que se aplicarán (formativas, reparatorias y disciplinarias), de acuerdo con lo establecido en el reglamento. No se podrá en este caso, aplicar las estrategias de resolución pacífica de conflictos.
  - c) Determinar plazos para el monitoreo y seguimiento de las medidas establecidas.
  - d) Se citará a los estudiantes involucrados y sus respectivos apoderados, ya sea en forma conjunta o por separado, dependiendo de las condiciones en que se presente el conflicto, contextualizando los hechos y las variables involucradas de acuerdo con la investigación realizada; para darles a conocer las conclusiones de este proceso y las medidas adoptadas.
  - e) La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director/a del establecimiento.
  - f) Revisar y evaluar la existencia de situaciones propias del contexto escolar educativo y/o administrativo, que pudiesen generar o agudizar el conflicto para implementar posibles modificaciones (Ej.: control de espacios físicos, salidas, otros).
  - g) Socializar los hechos constatados y las medidas adoptadas a los docentes, paradocentes y asistentes de la educación que se consideren pertinentes de acuerdo con el proceso escolar de los estudiantes involucrados.

h) En caso de estimarse necesario una intervención externa (evaluación psicológica y/o psicoterapia) se orientará a los padres para su implementación, siendo ellos los encargados de realizarla en forma externa y presentar los informes correspondientes al colegio.

i) En aquellos casos donde la situación denunciada implique alteración del proceso educativo regular de uno o más estudiantes (sean estos, víctimas o no), el Encargado de formación en conjunto con el/la encargada de ciclo correspondiente del Colegio podrán establecer medidas académicas especiales, orientadas a promover la continuidad del proceso educativo, proponiendo acciones específicas para que los estudiantes involucrados puedan cumplir con los objetivos de formación curriculares. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la medida de expulsión, si correspondiere.

j) Se generará, además, un plan de trabajo que involucre a todo el curso, el cual estará enfocado a desarrollar habilidades socio emocionales que contribuyan al cese de la situación de hostigamiento. Paralelamente, se solicitará apoyo de profesionales externos, en los casos que sea necesario.

#### **En caso de agresión física o verbal entre pares.**

1. En caso de que cualquier estudiante se vea sometido a una situación de maltrato, debe ser asistido inmediatamente por un miembro del equipo de Convivencia Escolar. Si este requiere atención por parte de Enfermería, deberá acompañar a esta dependencia el encargado de Convivencia Escolar. Si requiere atención médica especializada, se procederá de conformidad al Protocolo de Accidentes.
2. Si la situación ocurre entre pares, se procederá a favorecer un diálogo personal y/o grupal reflexivo, a cargo del Encargado de Convivencia Escolar, con la finalidad de evaluar si es posible solucionar el conflicto a través de la mediación. Si este hecho ocurre en presencia de un profesor(a), éste será considerado(a) en el diálogo con los estudiantes.
3. Si ello no fuere posible por la gravedad del hecho o la falta de voluntad de los involucrados, se aplicará el procedimiento las medidas correspondientes.

El maltrato escolar es considerado una falta grave o gravísima en la reglamentación del colegio, por lo que la indagación de los hechos se realizará en conformidad a lo descrito para el procedimiento ante faltas graves y gravísimas expuestos en este manual, según si el estudiante agresor cursa entre 1° y 6° básico en el primer caso, o entre 7° básico y IV Medio en el segundo. Por ello, si de acuerdo con las características de los hechos se presume que puede ser sancionado con no renovación de la matrícula o expulsión, el colegio está facultado para decretar la medida de suspensión del presunto agresor, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento. En este caso, el director/a deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda y habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. (Según el Procedimiento de Aula Segura)

### **Estrategias de prevención**

- Existirá un trabajo coordinado entre los distintos estamentos para abordar la prevención y detección de situaciones de maltrato escolar.
- Se realizarán intervenciones formativas a través de entrevistas y reflexiones guiadas.
- Se efectuarán reuniones periódicas con educadoras y profesores jefes de jardín a IV medio.
- Seguimiento de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Se aplicarán pautas para evaluar el clima del curso y la calidad de las interacciones entre los estudiantes.
- Se utilizarán las reuniones con profesionales externos, tutorías, consejos de curso y orientación.
- Se trabajarán valores en programas por nivel en el desarrollo de hábitos prosociales.
- Se fomentarán las comunidades curso, con establecimiento de metas curso y trabajo colaborativo.
- La formación valórica que reciben los estudiantes a través del Plan de Formación en espacios como clases de religión y antropología cristiana, comunidad curso, etc.
- En el plano familiar, se fomentarán las comunidades de apoderados y charlas o talleres para apoderados donde se abordarán estas temáticas, entre otras.

### **Procedimientos**

- Todo integrante de la comunidad escolar tiene el derecho y la obligación de denunciar cualquier hecho de violencia escolar o bullying. La denuncia podrá ser recibida por cualquier profesor, por alguno de los encargados de convivencia escolar o integrante del equipo directivo del Colegio.
- Adoptar medidas para proteger a la o las víctimas de acoso escolar, separándose de sus agresores si fuera necesario.
- La investigación y toma de decisiones se someterá al procedimiento establecido para las **“faltas graves o gravísimas”** de este manual.
- Cuando los antecedentes recopilados indiquen la existencia de sospechas o fundamentos de maltrato infantil, o si se detecta la vulneración de los derechos de algún estudiante, el Colegio remitirá el caso a las instancias correspondientes. En la misma línea, si se determina que el estudiante o su familia necesitan apoyos especializados, se procederá a derivar el caso a las entidades competentes.
- La derivación a instituciones especializadas, tales como SENAME, las Oficinas de Protección de Derechos (OPD), Oficina Local de la Niñez (OLN), entidades de salud u otras pertinentes, se realizará cuando se requiera realizar un diagnóstico de la situación personal, familiar y social del niño, niña o adolescente y su familia, determinar factores

protectores y de riesgo en su situación, evaluar el nivel de daño del menor o llevar a cabo intervenciones reparatorias.

- Si como resultado de la indagación de los hechos, aparecen indicios de la comisión de un delito en contra del alumno, el Colegio velará porque se realice la denuncia dentro de 24 horas de acuerdo a la ley, dándole la oportunidad primero a la familia como principal responsable del bienestar de sus hijos. En el caso que la denuncia la realice el Colegio, será realizada en primera instancia, por la directora del Colegio, en segunda por el encargado de convivencia o en ausencia de éste, por cualquier otro miembro del equipo directivo o de convivencia, sin esperar delegación de dicha función. En caso que ninguno de los recién señalados pudiera efectuar la denuncia, ésta deberá realizarla en los mismos plazos y de la misma forma, cualquier profesor o educador del Colegio, sin esperar delegación de dicha función. Esta denuncia se realizará por cualquier medio idóneo, correo electrónico, personalmente o por oficio, ante Carabineros, Policía de Investigaciones o el Ministerio Público, Tribunal con competencia penal.
- Si en cambio, se trata de una situación que pueda arriesgar seriamente el bienestar del niño o adolescente y el equipo evalúa de acuerdo a los antecedentes recopilados que existirá resistencia o negativa de la familia para realizar acciones protectoras, se podrá omitir la citación de la familia procediéndose directamente al envío de los antecedentes a la Oficina de protección de derechos de la comuna a (OPD) o Tribunal de Familia a fin que se adopten las medidas adecuadas de protección. En este último caso, el deber de los funcionarios del colegio de denunciar se realizará dentro de 48 horas de recibido los antecedentes, por el Encargado de Convivencia o en ausencia de éste, por cualquier otro miembro del Equipo Directivo sin esperar delegación de dicha función. Esta denuncia se realizará por escrito o bien por la vía que resulte más expedita ante Carabineros o directamente ante el Tribunal.

**Ámbitos de la intervención:** Si se confirma la situación de bullying u hostigamiento el abordaje será multifocal, es decir se realizará una intervención en la que participan todos los involucrados directa o indirectamente como son la víctima, agresor, observadores, grupo curso, profesor jefe, apoderados y especialistas externos en el caso que alguno de los estudiantes involucrados lo tenga. Los ámbitos de acción:

- **Con las familias:** El coordinador de convivencia y profesor jefe informan de la situación a las familias de los involucrados, recogerán los antecedentes, y ofrecerán contención y apoyo.
- **Con los involucrados:** Se debe conversar con los estudiantes involucrados con objetivo de desarrollar la empatía y toma de perspectiva respecto del otro. En este momento son fundamentales las preguntas abiertas. Se observarán las conductas de él o los estudiantes derivados (en sala, patio, etc.) y realización de entrevista (si lo amerita) por parte de psico orientación y posterior entrega de estrategias al profesor jefe y coordinador de convivencia. Para comprometer a los estudiantes en los cambios de comportamientos que se requieren, el coordinador de convivencia o, el profesor jefe o el encargado de ciclo, no

necesariamente todos juntos, convocarán a los padres o apoderados de los involucrados, para firmar los compromisos que correspondan.

- **Con el curso:** El curso suele ser un informador significativo para la contextualización del problema. Conversar con el curso o en grupos de estudiantes contribuye a aclarar situaciones, del mismo modo, ayudan a generar estrategias remediales. Convivencia escolar y o psico-orientación debe abrir el tema con los involucrados en el ámbito formativo y ético (favorecer la toma de conciencia de la gravedad de la situación y la necesidad de tratar de reparar el mal causado).

### **Acompañamiento**

- Se realizará un acompañamiento durante la semana siguiente por parte del departamento de psico orientación al profesor jefe en actividades de intervención, por ejemplo: relatos de cuentos, títeres, material audiovisual, dinámicas grupales, debates, seminarios, entre otros, con su posterior reflexión e implementación de estrategias preventivas y/o reparadoras. El profesor jefe recibirá apoyo por parte del equipo de psico-orientación o convivencia escolar, en la aplicación de estrategias a implementar.
- Se informará y solicitará colaboración recíproca a los apoderados en entrevista personal por parte del profesor jefe, y si la circunstancia lo requiere, se integrará alguno de los siguientes profesionales: psicólogo, orientador, encargado de convivencia escolar, encargado de formación, y o encargado de ciclo.
- Se observarán las conductas del curso por parte del profesor jefe, cuerpo docente, convivencia escolar, psicóloga y orientador. Si la situación persiste en el tiempo, se realizarán:
  - Entrevista del profesor jefe con estudiantes.
  - Entrevista del profesor jefe con apoderados, para hacer seguimiento.
  - Continuar con observación directa en clases y otros espacios físicos del Colegio.
  - Entrevista de profesor jefe, psicóloga, orientador, coordinador de convivencia con especialista externo, para recoger sugerencias y estados de avances.
  - Derivar a evaluación externa y solicitar informes correspondientes en un corto plazo.
  - Las acciones anteriores son sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias que contempla este Manual de Convivencia Escolar.

**D. Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.** Con las indicaciones y procedimientos que se norman a continuación, queremos prevenir todo tipo de situaciones de abuso, como tener claridad en los procedimientos que nos permitan operar con rapidez y responsabilidad, resguardando la dignidad y honra de las personas. Es responsabilidad de toda la comunidad identificar y contrarrestar los factores de riesgo y potenciar los factores de protección como aspectos fundamentales y preventivos de cualquier tipo de abuso, garantizando en las intervenciones, la formación integral de nuestros niños y jóvenes.



#### E. Protocolo de actuación en caso de situaciones de trastorno emocional.

Aquí caben todos los trastornos que alteran el desarrollo normal del niño, niña y adolescentes en su proceso evolutivo, incluimos en este punto los trastornos neurológicos, conductuales, del ánimo, de la alimentación, de la personalidad, del sueño, adaptativos y otros.

El criterio general del Colegio en los casos de estudiantes que presenten alteraciones psicológicas es acompañar de cerca en el proceso de superación de la dificultad; sin embargo, es fundamental comprender que los primeros responsables son los padres y apoderados del estudiante.

En el abordaje de estos casos, se debe considerar las decisiones de los especialistas tratantes y las posibilidades de adecuación del Colegio a las demandas del tratamiento.

El Colegio no puede hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no cumplen los compromisos de acompañamiento o abandonan los tratamientos necesarios. El profesor jefe, junto al psicólogo/a y encargada del ciclo harán seguimiento de la evolución de esta situación.

Este acompañamiento se realiza a estudiantes que están viviendo alguna interferencia emocional ya sea por crisis del desarrollo, reactivas al contexto familiar o escolar o por algún trastorno de salud mental.

El acompañamiento lo realiza el psicólogo de cada ciclo y se inicia con una entrevista al estudiante que generalmente es solicitada por el profesor jefe, apoderados o a solicitud del mismo estudiante.

Tras la entrevista, se informa situación a encargada de ciclo y en caso de ser necesario abrir protocolo de suicidio, será informado el encargado de formación del Colegio.

Luego, se realiza la entrevista con los apoderados, definiendo los acuerdos de apoyos necesarios, se coordina una reunión con el especialista tratante o se pide que consulten a uno, en el caso que no lo tengan.

En adelante, el profesor jefe y el psicólogo mantendrán comunicación con los especialistas y con los apoderados del estudiante.

#### **IDENTIFICACIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO SUICIDA**

Es importante considerar que existen algunas herramientas que nos permiten detectar a adolescentes en riesgo suicida, así como estrategias para manejar y comunicarnos de mejor forma con ellos.

Partiremos por revisar los pasos necesarios para detectar a adolescentes con riesgo suicida, cuya responsabilidad será del psicólogo del ciclo respectivo:

1. Lo primero que hay que tener en cuenta es si existe o no un trastorno mental activo, ya sea un trastorno del ánimo, trastorno por consumo de alcohol o drogas, trastorno de ansiedad u otro.
2. Luego tenemos que indagar si el estudiante ha sufrido algún evento estresante, como pueden ser problemas en la familia, en el colegio, la pérdida de alguien significativo, humillación o bullying de parte de compañeros, etc.
3. Si hemos descartado la presencia de un trastorno mental activo o un evento estresante, debemos verificar si ha habido cambios agudos del ánimo en los estudiantes, como por ejemplo ansiedad, temor, desesperación, ira o rabia.
4. Una vez que verificamos la presencia de alguno de estos tres elementos tenemos que poder identificar factores protectores y factores de riesgo.
5. Identificación del estado de ánimo. Cualquier cambio repentino o dramático que afecte el desempeño de un niño, niña o adolescente, sus asistencias e inasistencias al Colegio, las visitas frecuentes a enfermería o su comportamiento personal, deben ser consideradas seriamente. Estar muy atentos a:
  - a. Desmotivación, falta de interés en las actividades cotidianas.
  - b. Descenso general en las calificaciones.
  - c. Disminución del esfuerzo, incluso en aquellas actividades que le gustan.
  - d. Inasistencias reiteradas e injustificadas.
  - e. Consumo frecuente de alcohol o drogas.
  - f. Problemas conductuales dentro y/o fuera del Colegio.
6. En el caso de comprobarse que se trata de un estudiante que presenta alguno de estos indicadores, el equipo conformado por profesor jefe, psicólogo y encargada de ciclo, se activará el protocolo de suicidio.

#### PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO

#### **F.- CONCEPTO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

Se entiende por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015)

## [Procedimiento de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes](#)

### **G.- CONCEPTO DE ABORDAJE DE CASOS DE CONSUMO Y/O MICROTRÁFICO DE DROGAS**

#### **ASPECTOS GENERALES**

En Chile, el consumo de alcohol y drogas es una problemática que ha aumentado fuertemente en los últimos años. En respuesta a esta realidad se han diseñado políticas públicas, promulgado leyes y diversas entidades públicas y privadas ejecutan programas específicos en el ámbito de la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento.

En este sentido, la prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

De acuerdo a lo anterior, es que el Colegio San Esteban Diácono, cuenta con un Protocolo de acción frente al consumo de Alcohol y Drogas.

El presente protocolo regirá en todos los casos en que se vea involucrado un estudiante de nuestra comunidad escolar. Es deber de nuestro Colegio, la formación en la prevención del consumo de drogas y alcohol, para lo cual el Colegio ha incorporado talleres preventivos asesorados por el equipo de profesionales Senda Vitacura y Modelo Islandés con los programas propuestos por ellos. Además de instancias formativas diseñadas por el equipo de psico-orientación que promueve el desarrollo de hábitos que permitan a los estudiantes crecer de manera libre y responsable.

Cabe señalar que la Ley N.º 20.000, impone obligaciones precisas a los directores de establecimientos educacionales, para la prevención del tráfico y consumo de sustancias ilícitas (art. 12): “Quien se encuentre, a cualquier título, a cargo de un establecimiento de comercio, cine, hotel, restaurante, bar, centro de baile o música, recinto deportivo, establecimiento educacional de cualquier nivel, u otros abiertos al público, y tolere o permita el tráfico o consumo de alguna de las sustancias mencionadas en el artículo 1º, será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho”.

Las sustancias a que alude esta norma se definen en el artículo 1º de la Ley N.º 20.000: “sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos o daños considerables a la salud”.

#### [Protocolo de abordaje de casos de consumo y/o microtráfico de drogas.](#)

### **X. DE LOS PADRES Y APODERADOS.**

Los padres de familia y apoderados son los principales educadores de sus hijos, y el Colegio requiere de su compromiso y rol protagónico para el adecuado logro de los objetivos educacionales.

#### **De las faltas de los padres y apoderados.**

Se entiende por conducta esperada de padres y apoderados el ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones establecidas en el capítulo IV cuadro normativo Número 1, Respeto y protección de la comunidad. Los hechos que infrinjan los señalados deberes podrán además constituir las siguientes faltas:

**Faltas leves:**

1. Reiteradamente no firma la agenda de los estudiantes.
2. No asiste a reunión; charla y/o entrevista (sin justificar).
3. No justifica la inasistencia de los estudiantes.
4. No asiste a entrevista con profesor; sicóloga; coordinador de Convivencia o directivos.
5. No retira a su hijo/a del colegio en horario de salida indicado por el establecimiento

Ante las faltas leves que los apoderados puedan cometer el colegio podrá aplicar algunas de las siguientes medidas: entrevistas, compromisos y derivaciones externas.

**Faltas graves:**

1. No asiste a entrevista con profesor; sicóloga; coordinador de Convivencia o directivos, siendo convocado hasta 3 veces.
2. Reiteradamente no retire a su hijo/a del colegio en horario de salida establecido.
3. Fumar; beber alcohol en dependencias del colegio.

De observarse faltas graves podrá aplicarse alguna vía de resolución pacífica de conflictos o bien se procederá con las etapas del Procedimiento ante faltas graves de los estudiantes según lo dispuesto en el capítulo IV CUADRO NORMATIVO, Nº 1 RESPETO Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD, así como la categorización de las faltas contempladas en el capítulo V de este instrumento.

**Faltas Gravísimas:**

1. Cualquier acto que implique un fraude o engaño, ya sea faltando a la verdad, falsificando firmas, borrando, colocando o alterando calificaciones o la agenda, sustracción o cambio de pruebas.
2. Sustracción o robo de la propiedad ajena.
3. Daño deliberado o destrucción de la propiedad del colegio y cualquier acto de tipo vandálico o acción que signifique un riesgo para la seguridad de las personas y/o de la propiedad.
4. Faltas al pudor y/o buenas costumbres.
5. Incumplir reiteradamente las indicaciones o acuerdos comprometidos en un procedimiento de convivencia escolar o en relación con el cuidado y preocupación de su hijo en el ámbito escolar.
6. Agredir física o psicológicamente a otro miembro de la comunidad educativa. Será especialmente grave el maltrato a un estudiante.
7. Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad.
8. Cualquier hecho que constituya delito cometido en el establecimiento, durante una actividad del colegio o en contra de un miembro de la comunidad educativa.

De presentarse faltas gravísimas, sólo podría ofrecerse un mecanismo de resolución pacífica de conflictos si se trata de una agresión física o psicológica entre adultos, que no sea constitutivo de delito y no haya presencia de circunstancias agravantes. De lo contrario se aplicará el Procedimiento ante faltas graves o gravísimas de los estudiantes según lo dispuesto en el capítulo

IV CUADRO NORMATIVO, Nº 1 RESPETO Y PROTECCIÓN DE LA COMUNIDAD, así como la categorización de las faltas contempladas en el capítulo V de este instrumento.

Las medidas disciplinarias aplicables a faltas graves y gravísimas son:

- Suscripción de Compromiso.
- Suspensión temporal de su carácter de apoderado. (3, 6 o 12 meses según gravedad de la falta)
- Cambio de apoderado.
- Prohibición de ingreso al establecimiento temporal o definitiva, de acuerdo con la gravedad de la falta.

Lo anterior, sin perjuicio de denuncia, si se ha incurrido en hechos que revisten carácter de delito.

De presentarse una transgresión a las normas referidas por un padre o apoderado, el Colegio iniciará el proceso de indagación previsto para casos de faltas leves, graves o gravísimas del presente Manual, que será llevado a cabo por un miembro del Equipo Directivo El procedimiento siempre tendrá como finalidad restablecer las buenas relaciones y las confianzas al interior de la comunidad.

## XI. DE LOS DOCENTES Y TRABAJADORES EN GENERAL.

Del Proyecto Educativo se desprenden las características fundamentales que todo trabajador debe poseer con el fin de obtener una mejor consecución de los principios plasmados en la Misión del Colegio. Estas competencias y características fundamentales son mínimos comunes y no aspiran ni suponen una uniformidad u homogeneidad de los trabajadores. Por el contrario, necesariamente deben ser complementados con otras características y competencias personales y colectivas según los roles y funciones de cada persona creando una rica y diversa comunidad, pero que tenga una esencia común:

- **Afinidad y respeto por los valores cristianos:** Capacidad para contribuir a enriquecer el carácter cristocéntrico de los Colegios Diaconales, en particular, respecto del ejemplo que constituyan para los estudiantes. Para cumplir con esta característica no se requiere necesariamente ser católico, pero se exige una afinidad, respeto y compromiso con los valores centrales derivados del Evangelio.
- **Acogida:** Capacidad para establecer lazos de confianza, aceptación, empatía y tolerancia con los estudiantes, padres, apoderados y compañeros de trabajo.
- **Vocación por la educación:** Capacidad para poner los intereses educativos y formativos de los estudiantes en primer lugar. Capacidad para sentir como propios los objetivos formativos y educacionales del Colegio y para actuar de manera positiva, responsable, ágil y enérgica en el desempeño de sus funciones.
- **Iniciativa y creatividad:** Capacidad para actuar proactivamente, con soluciones nuevas y diferentes con el propósito de resolver problemas, crear oportunidades y ejecutar iniciativas que enriquezcan a la comunidad educativa.

Para los efectos del Reglamento Interno, los derechos y obligaciones del personal del colegio están señalados en el acápite 4.3 de dicho instrumento y en caso de incumplimiento de las obligaciones allí señaladas se aplicarán los procedimientos y sanciones contempladas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento, pudiendo consistir, según la gravedad y otras características de cada caso en:

- a) Amonestación; consiste en la reprensión verbal o escrita que se hace al trabajador, de la cual se dejará constancia en su hoja de vida.
- b) Multa; consiste en la privación de un porcentaje de la remuneración diaria, la que no podrá ser superior a un 25% de ésta. El trabajador en todo caso mantendrá su obligación de servir el cargo. A la vez, se dejará constancia en la hoja de vida del trabajador de la multa impuesta.
- c) Término de la relación laboral según la legislación laboral vigente.

## **XII. ANEXOS, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Las Normas de Convivencia Escolar deben ser complementadas con las disposiciones que se encuentran en los protocolos disponibles en <http://colegiosed.cl/reglamento-y-protocolo/> , tales como, protocolo de abordaje de caso de consumo y/o microtráfico de drogas, biblioteca, uso de bicicletas y medios de transporte dentro de Colegio, política institucional de atención a la diversidad, cambio de ropa y pañales, plan de orientación educacional y vocacional, enfermería, PISE..

Asimismo, estas disposiciones son aplicables dentro del Colegio como en actividades que se realicen fuera de éste, en lo que resulte pertinente, como son, salidas pedagógicas, encuentros con Cristo, Octava aventura, travesía, sexta ruta, campeonatos deportivos, misiones, colonias urbanas, campamentos scout.

El presente Manual de Convivencia Escolar, regirá a partir de marzo de 2024.

El Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos serán modificados de acuerdo a lo requerido por la legislación vigente, así como a eventuales necesidades de la comunidad educativa. Anualmente el Encargado de Convivencia junto con el Equipo Directivo, liderarán la revisión del documento y realizará propuestas de ajustes y precisiones del documento que sean necesarias. El Equipo Directivo revisará los cambios sugeridos y resolverá acerca de la versión definitiva del documento. Se facilitará copia de dichos cambios a los apoderados para que tomen conocimiento de las actualizaciones del Manual de Convivencia Escolar el cual se encuentra publicado en [www.colegiosed.cl](http://www.colegiosed.cl)